



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2021-MPSM/A

San Miguel de Pallaques, 06 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

El Informe N° 088-2021-MPSM/GDTT-SGGTU, de fecha 06 de agosto del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión Territorial y Urbano, el Oficio Múltiple N° D000015-2021-GRC-SGAT que establece la fecha para la firma del Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre las provincias de San Miguel y Hualgayoc, región Cajamarca; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, estas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su artículo 1, hace referencia al Objeto de la Ley, señalando: La presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República; por su parte el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley, entable los objetivos de la demarcación territorial que es, definir circunscripciones territoriales del nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones. Finalmente, el inciso 2 del Artículo 5° de la mencionada Ley, señala que los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente.

Que, mediante la Resolución de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial N° 02-2017-PCM/SDOT, se aprueba el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de San Miguel, región Cajamarca.



Que, mediante Informe N° 058-2021-MPSM/GIUR-SGPURC, de la fecha 14 de mayo del 2021, el Subgerente de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicita acreditación mediante Resolución para ejercer funciones en el proceso de Demarcación y Organización Territorial, interdistrital e interprovincial, de la Provincia de San Miguel.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2021 MPSM/A, de fecha 17 de mayo de 2021, se designa y acredita al Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que ejerza funciones en el proceso de Demarcación y Organización Territorial, interdistrital e interprovincial, de la provincia de San Miguel; el cual ha estado conformado por el Ing. Wilson Michael Hernández Becerra (Subgerente de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro), Abog. Hamilton Alessandro Chávez Terrones (Jefe de Organización y Participación Ciudadana), Soc. Gilberto Zamora Ramos (Gerente de Desarrollo Económico y Social) y el Ing. César Alfaro Díaz Guerrero (Subgerente de Desarrollo Productivo y Empresarial).



Que, mediante Acta de Trabajo, de fecha 12 de mayo del 2021, llevada a cabo entre los representantes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y los representantes de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca; se estableció el cronograma de trabajo para el Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de San Miguel, acordando fecha, hora y lugares de encuentro, para el desarrollo de los trabajos de reconocimiento in situ de límites interdistritales e interprovinciales, en todo el ámbito jurisdiccional de la provincia de San Miguel.



Que, mediante Acta de Acuerdo Técnico de Límites entre los Equipos Técnicos de las municipalidades provinciales de Hualgayoc y San Miguel, región Cajamarca; se acordó que, el tramo del límite interprovincial comprendido entre los distritos de San Silvestre de Cochán – Hualgayoc y Llapa – Hualgayoc, inicia en un Cerro sin nombre de coordenada UTM 764726 m E y 9240442 m N, continúa en dirección Noroeste por las cumbres del cerro de cota 4065 m.s.n.m., continúa por las cumbres del cerro Yanahuanga, cumbres del cerro Los Callejones hasta su cumbre en el punto de coordenadas UTM 761603 m E y 9246853 m N.



Que, mediante Oficio Múltiple N° D000015-2021-GRC-SGAT, de fecha 02 de agosto de 2021, se convoca a suscripción de Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre las provincias de San Miguel y Hualgayoc, región Cajamarca, respecto al límite interprovincial comprendido entre los distritos Hualgayoc – San Silvestre de Cochán y Hualgayoc – Llapa; a llevarse a cabo el día 10 de agosto a horas 11:00 a.m. en el centro poblado de Oxapampa, distrito Llapa, provincia San Miguel.



Que, debido a los compromisos de gestión programados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, no podrá asistir a la firma del Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre las provincias de San Miguel y Hualgayoc, región Cajamarca, para la fecha programada. En tal sentido resulta procedente y atendible **Acreditar resolutivamente al Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Prof. Juan Roberto Malca Alcántara, identificado con DNI N° 27973286**, a fin de que proceda a firmar el Acta en mención, en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel; de acuerdo al Oficio N° 312-2021-MPSM/A, de fecha 06 de agosto del 2021.



Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones conferidas por el **numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor JUAN ROBERTO MALCA ALCÁNTARA (DNI N° 27973286), Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, la suscripción del Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre las provincias de San Miguel y Hualgayoc, región Cajamarca, respecto al límite interprovincial comprendido entre los distritos Hualgayoc – San Silvestre de Cochán y Hualgayoc – Llapa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Secretaría General, la comunicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
ALCALDÍA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE